



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA NÚMERO SESENTA Y OCHO.-

MAGISTRADA PRESIDENTE

LICDA. DORA ESMERALDA MARTÍNEZ DE BARAHONA

MAGISTRADOS PROPIETARIOS:

LICDO. LUIS GUILLERMO WELLMAN CARPIO

DR. JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO

LICDO. RUBÉN ATILIO MELÉNDEZ GARCÍA

LICDO. NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA

MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS SUPLENTES:

LICDA. CARMEN VERALIZ VELÁSQUEZ SÁNCHEZ

LICDA. MARÍA BLANCA PAZ MONTALVO

San Salvador, 14 de octubre de 2020. ✓



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA NÚMERO SESENTA Y OCHO.- En el Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas del día catorce de octubre de dos mil veinte. **PRIMER PUNTO: ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se establece legalmente el quórum conforme a lo establecido en el Art 52 del Código Electoral (CE), para celebrar la sesión que se hace constar en la presente Acta, con la asistencia de la Magistrada Presidente: Licda. Dora Esmeralda Martínez de Barahona; Magistrados Propietarios: Licdo. Luis Guillermo Wellman Carpio, Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino, Licdo. Rubén Atilio Meléndez García, Licdo. Noel Antonio Orellana Orellana; y Magistrados y Magistradas Suplentes: Licda. Carmen Veraliz Velásquez Sánchez, Licda. María Blanca Paz Montalvo, juntamente con el Secretario General, Licdo. Louis Alain Benavides Monterrosa. No se encuentra presente la magistrada suplente Licda. Sonia Clementina Liévano de Lemus en vista de la situación sanitaria y de salud. No se encuentran los magistrados suplentes Licdo. René Abelardo Molina Osorio y Licdo. Marlon Harold Cornejo Ávalos por encontrarse en misión oficial.

SEGUNDO PUNTO: DECLARATORIA DE INTEGRACIÓN E INICIO DE LA SESIÓN. Convocado que fue debidamente el Tribunal y establecido el quorum necesario para sesionar válidamente, la Magistrada Presidente declara integrado el Organismo Colegiado y da por iniciada la presente sesión.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'X' mark.



conforme a lo establecido en los Arts. 50 y 51 del Código Electoral. **TERCER PUNTO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** En cumplimiento del Art. 55 del Código Electoral, la Magistrada Presidente da lectura a la agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: Elecciones 2021. 1. Informe de elecciones 2021. 2. Solicitud de aprobación de contratación de servicio de mantenimiento y actualización de licencias ArcGis. 3. Autorización de inicio de contratación y negociación para Suministro de Mobiliario para Oficina para el Evento Electoral 2021. 4. Autorización de adjudicación de “Suministro de Mobiliario para Oficina y Equipo Informático”. 5. Solicitud de dejar sin efecto proceso de libre gestión de suministro de portaplanos. 6. Aprobación de condiciones y especificaciones técnicas de “Contratación de Servicios de Publicidad para el Desarrollo del Evento Electoral 2021”. 7. Autorización de calificación de Urgente Necesidad la “contratación de servicios de publicidad para el desarrollo del evento electoral 2021”. 8. Aprobación de términos de referencia denominados “Servicio de Alojamiento, Arrendamiento de Salones y Alimentación, para Desarrollo Elecciones 2021”. 9. Aprobación de incremento al contrato arrendamiento de dos vehículos tipo pick up 4x4. 10. Aprobación de incremento al contrato arrendamiento de tres vehículos tipo pick up 4x4. 11. Solicitud de modificación



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

de diseño de la papeleta de Concejos Municipales, Elecciones 2021. 12. Aprobación de verificación de afiliación de propuestas de JED y JEM. 13. Solicitud de creación de centro de votación. 14. Procedencia de contratación a través de endoso. 15. Aprobación de publicación de comunicado en redes sociales. Asuntos Jurisdiccionales. 16. Nota sobre propaganda anticipada. 17. Nota sobre documentación pendiente de presentar por los partidos políticos. 18. Remisión de notas a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración. Administrativo – Financiero. 19. Solicitud de autorización de pago de viáticos al personal de Cartografía Electoral. 20. Adjudicación de adquisición de un boleto aéreo hacia la República de Bolivia. Recursos Humanos. 21. Propuestas de sustitución de designados por el empleador en los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional. Registro Electoral. 22. Solicitud de autorización para publicar la lista de inscripciones y cancelaciones al Registro Electoral. Junta de Vigilancia Electoral. 23. Solicitud de reunión con la Comisión Técnica Informática. 24. Solicitud de adjudicación de Cajas de Cartón. RNPN. 25. Solicitud de remisión a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, requerimientos de fondos institucional número 27/2020. 26. Solicitud de remisión a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, requerimientos de fondos institucional número 28/2020. 27. Solicitud de

[Handwritten signatures and initials]



remisión a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, requerimientos de fondos institucional número 29/2020. 28. Solicitud de remisión a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, requerimientos de fondos institucional número 30/2020. Varios. 29. Solicitud de audiencia por parte de STRATSE. 30. Remisión de informe por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. 31. Remisión de oficio por el Juzgado tercero de lo Laboral. 32. Remisión de estados financieros del ejercicio fiscal 2019. 33. solicitud de encuentro temático virtual. 34. Autorización de modificación de calendario electoral. 35. Aprobación de entrega de padrón electoral digital y compra de software. 36. Corrección de nombre en acuerdo de nombramiento. 37. Dejar sin efecto nombramiento de personal temporal. 38. Movimientos de planta de personal temporal. 39. Creación de plantas para personal temporal. 40. Nombramiento de personal temporal. **CUARTO PUNTO: LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA ANTERIOR.** En observancia de los Arts. 54 literal d y 58 del Código Electoral, el Secretario General da lectura al Acta anterior: NÚMERO SESENTA Y SIETE, celebrada el día siete de octubre de dos mil veinte, la cual queda aprobada y firmada. **QUINTO PUNTO: DESARROLLO DE LA AGENDA.** A continuación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 54



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

literal e, 59 y 60 CE, el Organismo Colegiado desarrolla la agenda que ha sido aprobada como sigue. **Elecciones 2021. 1. Informe de elecciones 2021.**

Magistrado Licenciado Rubén Atilio Meléndez García, externa preocupación sobre el cumplimiento de requisitos de los partidos políticos para evaluar opciones de celebrar convenios con instituciones como Corte de Cuentas de la República, de igual manera, pide que se informe sobre el estado de los arrendamientos de bodegas de la Dirección de Organización Electoral (DOE) y el estado de software e informa de la comisión técnica informática. Se hace presente el Licenciado Jaime Canizalez, quien informa que se llevó a cabo la rueda de negocio para alimentación y hoteles para albergar el escrutinio final, se negoció logrando un ahorro de cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y siete dólares de los estados unidos de américa con treinta y cuatro centavos de dólar (\$43,747.34), adjudicándole al hotel Crowne plaza. El informe sobre el arrendamiento de bodega de la Dirección Organización Electoral (doe), el Licenciado Peralta, comenta que a más tardar mañana tomarían posesión de la bodega, en el caso del edificio de carbonell, requiere que se tenga firmado el contrato. La Magistrada Presidente Licenciada Dora Esmeralda Martínez De Barahona, comenta que ha firmado 5 contratos, pero existen 10 casos en los que no se tiene toda la documentación para realizar el contrato, además, existen 10



lugares pendientes de encontrar lugares para celebrar arrendamientos, para los cuales requiere la Magistrada Presidente que se establezca estándar en cuanto a precios. **2. Solicitud de aprobación de contratación de servicio de mantenimiento y actualización de licencias ArcGis.** En relación a lo solicitado por la Licenciada Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, quien hace referencia a solicitud de contratación del servicio de mantenimiento y actualización de licencias ArcGis, requeridas para el desarrollo de actividades propias del Plan General de Elecciones 2021, manifestando que dicha necesidad no está contemplada en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021 y su correspondiente Programación de Adquisiciones y Contrataciones, proponiendo como alternativa de solución, se autorice para utilizar economías generadas en el proceso de contratación correspondiente al Servicio de Impresión de Papeletas de Votación, gestionado a través de la Bolsa de Productos y Servicios, S.A. de C.V. (BOLBROS), que ya cuenta con contrato número 27196 cerrado; dicha propuesta consiste en lo siguiente: Línea de Trabajo 5101, Especifico que se Disminuye: 54105- Productos de papel y cartón (economía generada en oferta de compra 148, Suministro de Papeletas de Votación para Evento Electoral 2021), por el monto total de SESENTA Y



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

SIETE MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$67,120.00); Especifico que se aumenta 54318- Arrendamiento por el uso de bienes intangibles, por el monto total de SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$67,120.00); el Organismo Colegiado **ACORDÓ: I)** Aprobar se utilicen economías generadas en el proceso de contratación correspondiente al Servicio de Impresión de Papeletas de Votación, gestionado a través de la Bolsa de Productos y Servicios, S.A. de C.V. (BOLBROS), que ya cuenta con contrato número 27196 cerrado; debiendo realizar los movimientos presupuestarios según lo siguiente: Línea de Trabajo 5101, Especifico que se Disminuye: 54105- Productos de papel y cartón (economía generada en oferta de compra 148, Suministro de Papeletas de Votación para Evento Electoral 2021), por el monto total de SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$67,120.00); Especifico que se aumenta 54318- Arrendamiento por el uso de bienes intangibles, por el monto total de SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$67,120.00); **II)** Autorizar al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para realizar las gestiones administrativas pertinentes en el Presupuesto Especial Extraordinario



para el Evento Electoral 2021, para que se emita la correspondiente certificación de asignación presupuestaria. **3. Autorización de inicio de contratación y negociación para Suministro de Mobiliario para Oficina para el Evento Electoral 2021.** se conoció la nota suscrita por la Licenciada Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual remite para aprobación los términos de referencia denominados **“Suministro de Mobiliario para Oficina para el Evento Electoral 2021”**, para los programas y componentes que conforman el Plan General de Elecciones 2021 siguientes: Comunicación Electoral; conformación y entrega de credenciales a OET; Capacitación Electoral; Atención a Partidos Políticos y Candidaturas no Partidarias; Organización y Logística Electoral; Administración de Recursos Humanos Temporales; Adquisición de Bienes y Servicios para el Proceso Electoral; Apoyo Logístico-Administrativo; Infraestructura de Eventos y Protocolo; siendo su fuente de financiamiento el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021, por el monto de SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$60,730.40). Al respecto, el Organismo Colegiado **ACORDÓ: (i)** Autorizar se inicie el proceso de contratación y negociación correspondiente a



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), para el Suministro de Mobiliario para Oficina para el Evento Electoral 2021, comisionando para tal efecto al Licenciado Jaime Alfonso Canizales Ramos; y al Licdo. Raúl Ernesto Rivas Baires, para emitir las órdenes de negociación; **ii)** Nombrar una Comisión Evaluadora de Ofertas, a conformarse por los Encargados de los Programas y Componentes siguientes: Comunicación Electoral; Conformación y Entrega de Credenciales a OET; Capacitación Electoral; Atención a Partidos Políticos y Candidaturas no Partidarias; Organización y Logística Electoral; Administración de Recursos Humanos Temporales; Adquisición de Bienes y Servicios para el Proceso Electoral; Apoyo Logístico-Administrativo; Infraestructura de Eventos y Protocolo; **iii)** Nombrar como Administrador de Contrato al Licenciado Carlos René Guzmán, jefe de Activo Fijo y Almacén, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **4. Autorización de adjudicación de “Suministro de Mobiliario para Oficina y Equipo Informático”.** se conoció la nota suscrita por la Licenciada Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 literal b) y 68 de la ley de Adquisiciones y



Contrataciones de la Administración Pública, así como a lo establecido en los artículos 61, 62 inciso 3º. del Reglamento de dicha Ley, remite expediente de compra por libre gestión LG-215/TSE/PO-2020 denominado “SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA OFICINA Y EQUIPO INFORMATICO”, solicitado por el Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, en el Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2020; en el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones informa que para el Suministro de Mobiliario para Oficina, invitó a participar a las empresas: CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.; KUO HUA, S.A. DE C.V.; DISTRIBUIDORA TAMIRA, S.A. DE C.V.; publicando además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; presentando ofertas: CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.; KUO HUA, S.A. DE C.V.; DISTRIBUIDORA TAMIRA, S.A. DE C.V.; y por COMPRASAL: AMBIENTE MODULAR, S.A. DE C.V.; COMERCIAL INDUSTRIAL OLINS, S.A. DE C.V.; CLAUDIA VERONICA AZUCENA MAYORA; D’MUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; RZ, S.A. DE C.V.; INTER VISION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; presentando recomendación técnica el Director Financiero Institucional favorable a la oferta presentada por la empresa CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.; y para el



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Suministro de Equipo Informático, invitó a participar a las empresas: DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.; OD EL SALVADOR LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; STB COMPUTER, S.A. DE C.V.; publicando además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; presentando ofertas: DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.; OD EL SALVADOR LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; y por COMPRASAL: PRINTER DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; presentando recomendación técnica el Director Financiero Institucional favorable a la oferta presentada por la empresa DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.; y según lo establecido en el artículo 18 de la misma Ley, la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, solicita se adjudique y se realicen los pagos respectivos. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACORDÓ: I)** Adjudicar el “Suministro de Mobiliario para Oficina y Equipo Informático”, según lo siguiente: **a.** CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., en forma parcial: ítem 1, la compra de cuatro escritorios secretariales e ítem 2, cuatro sillas ergonómicas, por el monto total de UN MIL TRESCIENTOS UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,301.76); y **b.** DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., ítems 2,3 y 4, la compra de dos computadoras laptop, dos impresores multifunción HP y un impresor multifunción de tinta continua, por el monto

[Handwritten signatures and initials]



total de CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,610.00); dejándose sin efecto el ítem 1; **II**) Nombrar como administrador de contrato al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional; y **III**) Autorizar se realicen los pagos correspondientes con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2020, comisionando para tal efecto al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **5. Solicitud de dejar sin efecto proceso de libre gestión de suministro de portaplanos.** se conoció la nota suscrita por la Licenciada Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual informa que en dicha Unidad han procedido a llevar a cabo el proceso de contratación por Libre Gestión LG-65/TSE/PEE-2021 denominado “Suministro de Portaplanos” de conformidad a lo establecido en los artículos 40, literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), así como a lo establecido en los artículos 61, 62 inciso tercero, de la RELACAP; manifestando que al solicitar opinión técnica y/o visto bueno de las ofertas recibidas a la unidad solicitante se obtuvo la respuesta por parte del Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, siguiente: “En relación a proceso de contratación por Libre Gestión LG-65/TSE/PEE-2021



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

denominado “Suministro de Portaplanos”, le expreso lo siguiente: Que debido al cambio de modalidad de cómo se realizará el escrutinio preliminar de Junta Receptora de Votos con el uso de la tecnología en mesa, hemos tenido que hacer ajustes en varios de nuestros requerimientos que están contemplados en el Plan de Compras y Presupuesto asignado al Programa de Capacitación Electoral, Elecciones 2021”, uno de esos es la adquisición de novecientos portaplanos; por lo tanto, se solicita dejar sin efecto el proceso de compra de los portaplanos ya que en el nuevo modelo de capacitación a los integrantes de las JRV’s no será necesario su utilización”. Por lo antes expresado, la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, solicita al Organismo Colegiado dejar sin efecto el proceso de Libre Gestión LG-65/TSE/PEE-2021 denominado “Suministro de Portaplanos”, en consideración a lo manifestado por Director de Capacitación y Educación Cívica, en base a lo establecido en el artículo 61 de la LACAP. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACORDÓ** dejar sin efecto el proceso de Libre Gestión LG-65/TSE/PEE-2021, según lo antes relacionado. **6. Aprobación de condiciones y especificaciones técnicas de “Contratación de Servicios de Publicidad para el Desarrollo del Evento Electoral 2021”.** Habiéndose autorizado en sesión de fecha dos de septiembre del presente año, acta número sesenta, iniciar el proceso de contratación directa para las fases IV



y V, la Licenciada Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, presenta para aprobación las condiciones y especificaciones técnicas de contratación directa CD-06/TSE/PEE-2021 “Contratación de Servicios de Publicidad para el Desarrollo del Evento Electoral 2021: Fase IV: Consulta y Verificación de Datos en el Registro Electoral y Fase V: Integración de Organismos Electorales Temporales y Capacitación”; el Organismo Colegiado, por mayoría calificada con la abstención del Magistrado Propietario Licdo. Rubén Atilio Meléndez García, **ACORDÓ: I)** Aprobar las condiciones y especificaciones técnicas de contratación directa CD-06/TSE/PEE-2021 “Contratación de Servicios de Publicidad para el Desarrollo del Evento Electoral 2021: Fase IV: Consulta y Verificación de Datos en el Registro Electoral y Fase V: Integración de Organismos Electorales Temporales y Capacitación; **II)** Nombrar como Administrador de Contrato al Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **7. Autorización de calificación de Urgente Necesidad la “contratación de servicios de publicidad para el desarrollo del evento electoral 2021”.** En consideración a la propuesta emitida por la Comisión de Publicidad en la que exponen lo siguiente: **A)** La Unidad de


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Comunicaciones del Tribunal Supremo Electoral, elaboro y presento al Organismo Colegiado, los Términos de Referencia para el desarrollo de la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO ELECTORAL 2021**, así mismo el organismo colegiado aprobó las bases de Licitación Pública del referido proceso LP-02/TSE/PEE/2021, en acta 44 del 27 de mayo de 2020, la cual se llevó a cabo con toda normalidad y que concluyó con la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y el acuerdo de Organismo Colegiado de acta número 58, que de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinte, en el que se declara desierto el proceso de Licitación Pública LP-02/TSE/PEE-2021: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO ELECTORAL 2021”** y por lo tanto se requiere que el Organismo Colegiado apruebe nuevamente el desarrollo de un nuevo proceso de conformidad a lo establecido en el artículo 64 bis de LACAP, cuyo plazo inicia, una vez transcurrido el plazo de cinco días posterior a la notificación de declaratoria de desierto citado anteriormente ha caducado, de conformidad al artículo 56 de LACAP; **B)** Lo anteriormente relacionado genera una condición de que los servicios de publicidad se desarrollen a finales del mes de noviembre o inicios del mes de diciembre de dos mil veinte; lo que implica



que, las fases cuatro y cinco que se refieren a: **IV Consulta y verificación de datos en el Registro Electoral; V Integración de Organismos Electorales Temporales y Capacitación**, estarán desfasados en los tiempos, por los cumplimientos de los plazos establecidos en la ley electoral; especialmente a lo relacionado con los literales a) y b) del artículo 20 del Código Electoral, fin principal que persigue la fase cuatro. Así mismo la fase V, que se refiere a la publicidad relacionada a concientizar a la población en participar en la integración de los organismos electorales temporales; C) Finalmente tomando en cuenta que el artículo 63 del Código Electoral, en el literal e) obliga al Tribunal Supremo Electoral como Organismo Colegiado, a divulgar por los medios oficiales y privados de comunicación social los fines, procedimientos y formas de todo proceso electoral. Por las razones antes expuestas y dado Que:

I) el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a Organismo alguno del Estado, tal como lo disponen los artículos 208 de la Constitución de la República, 39 y 40 del Código Electoral; **II)** Que el TSE tiene la obligación de organizar, dirigir y vigilar los procesos electorales relacionados con la elección de Concejos Municipales, Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa y Diputados y Diputadas al Parlamento



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Centroamericano, que se desarrollara el 28 de febrero del 2021; **III)** Que conforme a los tiempos establecidos en el Calendario Electoral, el Programa de Publicidad y Prensa, debe ejecutar la fase cuatro y cinco de campaña publicitaria, relativa **Consulta y verificación de datos en el Registro Electoral; Integración de Organismos Electorales Temporales y Capacitación**, con el objeto de orientar a la población a efecto de que pueda actualizar sus datos en el registro electoral, y capacitar por medio de los medios a los organismos electorales temporales; las cuales están programadas a partir del mes de septiembre del presente año; proceso que se realiza por diferentes medios habilitados por el TSE, entre ellos, Prensa Escrita, Radio, Televisión, Medios Digitales, entre otros, por lo que la ejecución de la campaña publicitaria requerida para estas fases, es imprescindible para que la elección del 28 de febrero de 2021 tenga resultados favorables a la democracia del país; **IV)** Que a la fecha ya se ejecutó un proceso de licitación pública, cuyo resultado emitido mediante Acta de Organismo Colegiado número 58, que de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinte ha sido declarado desierto; **V)** Que considerando los tiempos legales establecidos y requeridos para la ejecución de un segundo proceso de licitación pública, a la fecha no se cuenta con el tiempo adecuado para someter el proceso de **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE**

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO ELECTORAL 2021” para las fases IV y V por Licitación Pública, ya que conforme a los tiempos legales requeridos en la correspondiente normativa aplicable, no se garantiza la contratación, producción y pautas oportunas de los servicios de publicidad requeridos, los cuales deben estar a disposición del TSE de forma inmediata; **VI)** Que el servicio requerido, conforma una necesidad esencial para el efectivo desarrollo del Programa de **Consulta y verificación de datos en el Registro Electoral; Integración de Organismos Electorales Temporales y Capacitación**, esto como cumplimiento a las obligaciones que establece el Código Electoral en su artículo 63 para el Organismo Colegiado del TSE y su retraso afecta de manera considerable la divulgación por medios oficiales y privados de comunicación social los fines, procedimientos y formas del próximo proceso electoral 2021; **VII)** Que de acuerdo al artículo 72 literal e) de la LACAP, las instituciones pueden contratar directamente cuando se diere el calificativo de urgencia, el cual, de acuerdo al artículo 73 de la LACAP procederá ante una situación en la cual se hace necesaria la contratación de bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general; **VIII)** Que de acuerdo al artículo 86 inciso 3º de la Constitución los funcionarios pueden actuar conforme su actuación esté


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

previamente permitida en el Orden Legal, y siendo que la LACAP permite la contratación directa al darse los supuestos de hecho que se han comprobado, es apegado al Principio de Legalidad emitir el calificativo de urgencia para contratar directamente los servicios relacionados; **el Organismo Colegiado**, por mayoría calificada con la abstención del Magistrado Propietario Licdo. Rubén Atilio Meléndez García, en uso de sus facultades legales, de conformidad a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 2 y 86 inciso 3° de la Constitución, 1, 71, 72 y 73 de la LACAP, **ACUERDA:** a) Calificar de Urgente Necesidad la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO ELECTORAL 2021”**; b) En consecuencia, autorizar la Contratación Directa Sin competencia para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO ELECTORAL 2021: FASE IV: CONSULTA Y VERIFICACION DE DATOS EN EL REGISTRO ELECTORAL, y V: INTEGRACION DE ORGANISMOS ELECTORALES TEMPORALES Y CAPACITACION”**; c) Aprobar los Términos de Referencia de la: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO ELECTORAL 2021: FASE IV: CONSULTA Y VERIFICACION DE DATOS EN EL**



REGISTRO ELECTORAL, y V: INTEGRACION DE ORGANISMOS ELECTORALES TEMPORALES Y CAPACITACION”; d) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para realizar el proceso de contratación directa; e) Nombrar al Administrador de Contrato al Licdo. Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **8. Aprobación de términos de referencia denominados “Servicio de Alojamiento, Arrendamiento de Salones y Alimentación, para Desarrollo Elecciones 2021”.** Habiéndose dejado en estudio de los Señores Magistrados en sesión de fecha dieciséis de septiembre del presente año, acta número sesenta y tres, los términos de referencia denominados “Servicio de Alojamiento, Arrendamiento de Salones y Alimentación, para Desarrollo Elecciones 2021”, para el Tribunal Supremo Electoral, Programa: Observación Electoral; y “Servicio de Alojamiento y Alimentación, para Desarrollo Elecciones 2021”, para la Junta de Vigilancia Electoral; el Organismo Colegiado **ACORDÓ:** (i) Aprobar los términos de referencia denominados “Servicio de Alojamiento, Arrendamiento de Salones y Alimentación, para Desarrollo Elecciones 2021”, para el Tribunal Supremo Electoral, Programa: Observación Electoral; y “Servicio de Alojamiento y



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Alimentación, para Desarrollo Elecciones 2021”, para la Junta de Vigilancia Electoral; **(ii)** Autorizar se inicie el proceso de contratación y negociación correspondiente a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), para el Servicio de Alojamiento, Arrendamiento de Salones y Alimentación, para Desarrollo Elecciones 2021”, para el Tribunal Supremo Electoral, Programa: Observación Electoral; y “Servicio de Alojamiento y Alimentación, para Desarrollo Elecciones 2021”, para la Junta de Vigilancia Electoral, comisionando para tal efecto al Licenciado Jaime Alfonso Canizales Ramos; y al Licenciado Raúl Ernesto Rivas Baires, para emitir las órdenes de negociación; **(iii)** Nombrar como Administrador de Contrato al Ingeniero Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas y Licdo. José Antonio Palacios, Director Ejecutivo de la Junta de Vigilancia Electoral, en lo que se refiere a sus programas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **9. Aprobación de incremento al contrato arrendamiento de dos vehículos tipo pick up 4x4.** se conoció la nota suscrita por la Licenciada Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual en consideración a solicitud por parte de la Licda. Dora Esmeralda Martínez de Barahona,

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the bottom right.



Magistrada Presidenta del TSE, en la que manifiesta que por motivos de las funciones que realiza personal asignado a su despacho para la supervisión de actividades propias del Plan General de Elecciones 2021 (PLAGEL 2021), es necesario contratar el servicio de arrendamiento de dos vehículos tipo pick up 4x4, para movilizarse, para un periodo estimado entre el diecinueve de octubre de dos mil veinte al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno; y de conformidad a lo siguiente: a) Que la solicitud por parte de la Licda. Dora Esmeralda Martínez de Barahona, Magistrada Presidenta del TSE, es considerada como fuerza mayor y apegada a la necesidad de cumplimiento de objetivos del Programa de Apoyo a la Administración Superior, en cumplimiento a las obligaciones que el Código Electoral le otorga al Tribunal Supremo Electoral, para dirigir y vigilar los procesos electorales relacionados con la elección de Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa e Integrantes de los Concejos Municipales, durante el Evento Electoral 2021 a realizarse el veintiocho de febrero de dos mil veintiuno; b) Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en material electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, tal como lo disponen los artículos 208 de la Constitución de la República, 39 y 40 del Código Electoral; c) Que a la fecha



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

se cuenta adjudicación del proceso de Licitación Pública LP-05/TSE/PEE-2021, denominado “Contratación de Servicio de Arrendamiento de Vehículos para el Desarrollo del Evento Electoral 2021”, a favor de D & G RENT A CAR, S.A. DE C.V., proveedor que ha remitido carta de aceptación a la solicitud de incremento de servicios requeridos por el TSE, manteniendo las mismas condiciones inicialmente ofertadas y ya contratadas bajo el contrato número 05/TSE/PEE-2020; d) Que con base a lo establecido en el Artículo 83-A LACAP, que regula las modificaciones de los contratos, es procedente legalmente realizar incremento al contrato correspondiente, considerando además que la cantidad por el servicio a incrementarse no sobrepasa el veinte por ciento del monto total inicialmente contratado, según la propuesta presentada por la empresa D & G RENT A CAR, S.A. DE C.V., la cual asciende al monto de veinticinco mil doscientos cincuenta y dos con 72/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,252.72); e) Que se cuenta con un monto de veinticinco mil doscientos cincuenta y dos con 72/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,252.72), para respaldar la contratación correspondiente, mediante la Asignación Presupuestaria No. 0219-PEE-2021, emitida por el Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez; en virtud de lo antes mencionado, solicita al Organismo Colegiado lo

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



siguiente: Aprobar el incremento al contrato 05/TSE/PEE-2020, en consideración a la propuesta presentada por la empresa D & G RENT A CAR, S.A. DE C.V., según lo siguiente: Programa de Apoyo a la Administración Superior: Arrendamiento de dos vehículos tipo pick up 4x4, con las mismas condiciones técnicas detalladas en el contrato 05/TSE/PEE-2020, para el periodo estimado entre el diecinueve de octubre de dos mil veinte al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, precio unitario (diario): setenta y seis con 99/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$76.99), cantidad total de servicio requerido: ciento sesenta y cuatro días por vehículo y trescientos veintiocho días por los dos vehículos, totalizando el precio de veinticinco mil doscientos cincuenta y dos con 72/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,252.72), precio sin IVA, según Decreto Legislativo No. 690, Reformas al Decreto Legislativo No. 584, de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial, Tomo 428, número 158 del siete de agosto de dos mil veinte y reformas al mismo Decreto publicada en el Diario Oficial No. 205, Tomo 429 del trece de octubre de dos mil veinte. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACORDÓ: I)** Aprobar el incremento al contrato 05/TSE/PEE-2020, en consideración a la propuesta presentada por la empresa D & G RENT A CAR, S.A. DE C.V., según lo siguiente: Programa de Apoyo



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

a la Administración Superior: Arrendamiento de dos vehículos tipo pick up 4x4, con las mismas condiciones técnicas detalladas en el contrato 05/TSE/PEE-2020, para el periodo estimado entre el diecinueve de octubre de dos mil veinte al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, precio unitario (diario): setenta y seis con 99/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$76.99), cantidad total de servicio: ciento sesenta y cuatro días por vehículo y trescientos veintiocho días por los dos vehículos, totalizando el precio de veinticinco mil doscientos cincuenta y dos con 72/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,252.72), precio sin IVA, según Decreto Legislativo No. 690, Reformas al Decreto Legislativo No. 584, de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial, Tomo 428, número 158 del siete de agosto de dos mil veinte y reformas al mismo Decreto publicada en el Diario Oficial No. 205, Tomo 429 del trece de octubre de dos mil veinte; **II)** Autorizar a la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para que realice la notificación de modificación correspondiente al proveedor del servicio, conforme a lo autorizado por el Organismo Colegiado; **III)** Autorizar al Licdo. Erick Vladimir Vides Portillo, jefe de la Unidad de Asesoría Legal, para elaborar la resolución modificativa al contrato 05/TSE/PEE-2020, en el sentido de incrementar el servicio de









arrendamiento de vehículos para el desarrollo del evento electoral dos mil veintiuno, hasta por el monto total de veinticinco mil doscientos cincuenta y dos con 72/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,252.72) y a la Magistrada Presidenta del TSE, Licda. Dora Esmeralda Martínez de Barahona, para que lo suscriba; **IV)** Nombrar al Licdo. Jaime Alfonso Canizales Ramos, como administrador de contrato para los dos vehículos a asignar al Programa de Apoyo a la Administración Superior; **V)** Instruir al Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para efectuar el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **10. Aprobación de incremento al contrato arrendamiento de tres vehículos tipo pick up 4x4.** se conoció la nota suscrita por la Licenciada Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual en consideración a solicitud del Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, quien solicita el arrendamiento de tres vehículos tipo pick up, para el Programa de Capacitación Electoral, con el objeto de movilizar más recursos audiovisuales y garantizar buenos resultados durante el desarrollo de las capacitaciones a miembros de las juntas receptoras de votos, en las zonas de los departamentos de San Salvador, La Unión y Morazán; y de conformidad a lo siguiente: a) Que



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

la solicitud por parte del Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, es considerada como fuerza mayor y apegada a la necesidad de cumplimiento de objetivos del Programa de Capacitación Electoral y teniendo el Tribunal Supremo Electoral, el compromiso de garantizar a la ciudadanía el desarrollo de un proceso electoral eficaz, eficiente y transparente, debiendo darse prioridad de ejecución inmediata a lo solicitado, en cumplimiento a las obligaciones que el Código Electoral le otorga al Tribunal Supremo Electoral para organizar, dirigir y vigilar los procesos electorales relacionados con la elección de Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa e Integrantes de los Concejos Municipales, durante el Evento Electoral 2021 a realizarse el veintiocho de febrero de dos mil veintiuno; b) Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, tal como lo disponen los artículos 208 de la Constitución de la República, 39 y 40 del Código Electoral; c) Que a la fecha se cuenta adjudicación del proceso de Licitación Pública LP-05/TSE/PEE-2021, denominado “Contratación de Servicio de Arrendamiento de Vehículos para el Desarrollo del Evento Electoral 2021”, a favor de D & G RENT A CAR, S.A. DE C.V., proveedor que ha remitido carta de aceptación a la solicitud de

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a circular mark, and a stylized signature at the bottom.



incremento de servicios requeridos por el TSE, manteniendo las mismas condiciones inicialmente ofertadas y ya contratadas bajo el contrato número 05/TSE/PEE-2020; d) Que con base a lo establecido en el Artículo 83-A LACAP, que regula las modificaciones de los contratos, es procedente legalmente realizar incremento al contrato correspondiente, considerando además que la cantidad por el servicio a incrementarse no sobrepasa el veinte por ciento del monto total inicialmente contratado, según la propuesta presentada por la empresa D & G RENT A CAR, S.A. DE C.V., la cual asciende al monto de veintisiete mil setecientos dieciséis con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$27,716.40); e) Que se cuenta con un monto de treinta mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$30,600.00), para respaldar la contratación correspondiente, mediante la Asignación Presupuestaria No. 0176-PEE-2021, emitida por el Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez; en virtud de lo antes mencionado, solicita al Organismo Colegiado lo siguiente: Aprobar el incremento al contrato 05/TSE/PEE-2020, en consideración a la propuesta presentada por la empresa D & G RENT A CAR, S.A. DE C.V., según lo siguiente: Programa de Capacitación Electoral: Arrendamiento de tres vehículos tipo pick up 4x4, con las mismas condiciones técnicas detalladas en



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

el contrato 05/TSE/PEE-2020, según el detalle siguiente: un vehículo para el departamento de San Salvador, un vehículo para el Departamento de La Unión y uno para el Departamento de Morazán, para el periodo del uno de noviembre de dos mil veinte al veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, al precio unitario (diario): setenta y seis con 99/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$76.99), cantidad total de servicio requerido: ciento veinte días por vehículo y trescientos sesenta días por los tres vehículos, totalizando el precio de veintisiete mil setecientos dieciséis con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$27,716.40), precio sin IVA, según Decreto Legislativo No. 690, Reformas al Decreto Legislativo No. 584, de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial, Tomo 428, número 158 del siete de agosto de dos mil veinte y reformas al mismo Decreto publicada en el Diario Oficial No. 205, Tomo 429 del trece de octubre de dos mil veinte. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACORDÓ: I)** Aprobar el incremento al contrato 05/TSE/PEE-2020, en consideración a la propuesta presentada por la empresa D & G RENT A CAR, S.A. DE C.V., según lo siguiente: Programa de Capacitación Electoral: Arrendamiento de tres vehículos tipo pick up 4x4, con las mismas condiciones técnicas detalladas en el contrato 05/TSE/PEE-2020, según el detalle siguiente: un vehículo para el departamento de San Salvador,



un vehículo para el Departamento de La Unión y uno para el Departamento de Morazán, para el periodo del uno de noviembre de dos mil veinte al veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, al precio unitario (diario): setenta y seis con 99/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$76.99), cantidad total de servicio requerido: ciento veinte días por vehículo y trescientos sesenta días por los tres vehículos, totalizando el precio de veintisiete mil setecientos dieciséis con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$27,716.40), precio sin IVA, según Decreto Legislativo No. 690, Reformas al Decreto Legislativo No. 584, de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial, Tomo 428, número 158 del siete de agosto de dos mil veinte y reformas al mismo Decreto publicada en el Diario Oficial No. 205, Tomo 429 del trece de octubre de dos mil veinte; **II)** Autorizar a la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para que realice la notificación de modificación correspondiente al proveedor del servicio, conforme a lo autorizado por el Organismo Colegiado; **III)** Autorizar al Licdo. Erick Vladimir Vides Portillo, jefe de la Unidad de Asesoría Legal, para elaborar la resolución modificativa al contrato 05/TSE/PEE-2020, en el sentido de incrementar el servicio de arrendamiento de vehículos para el desarrollo del evento electoral dos mil veintiuno, hasta por el monto total de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

veintisiete mil setecientos dieciséis con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$27,716.40) y a la Magistrada Presidenta del TSE, Licda. Dora Esmeralda Martínez de Barahona, para que lo suscriba; **IV)** Nombrar al Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, como administrador de contrato para los tres vehículos a asignar al Programa de Capacitación Electoral; **V)** Instruir al Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para efectuar el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **11.**

Solicitud de modificación de diseño de la papeleta de Concejos Municipales, Elecciones 2021. se conoció el memorándum suscrito por el

Ingeniero José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral y Licenciado Edwin Oswaldo Bazán Durán, Subdirector de Operaciones, por medio del cual en relación a la impresión de papeletas manifiesta que ha recibido una nota de parte de la empresa Artes Gráficas Publicitarias, S.A. de C.V., en la que solicitan se modifique el diseño de la papeleta de Concejos Municipales, para que en el encabezado de la misma, se incluya el nombre del departamento y del municipio, ya que a raíz de que las papeletas llevaran impresas las fotografías de los candidatos a Alcaldes, serian doscientos sesenta y dos diseños diferentes de papeletas las que se elaboraran, lo que podría



ocasionar confusión en las diferentes etapas del proceso de impresión, con el riesgo latente de confundir papeletas entre municipios; por lo que realizando un análisis técnico a lo solicitado por la referida empresa, dicha petición es razonable, considerando la complejidad que a partir de esta elección, reviste el proceso de impresión de papeletas de Concejos Municipales; además de minimizar el riesgo de confundir las papeletas impresas entre municipios con los mismos partidos políticos contendientes, facilitaría su producción y el estricto control de calidad que se le hace a las papeletas como parte del proceso de llenado del paquete electoral. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACORDÓ** modificar el diseño de la papeleta de Concejos Municipales, Elecciones 2021, para que en el encabezado de la misma, se incluya el nombre del departamento y del municipio respectivo, según el detalle anexo al presente acuerdo. **12. Aprobación de verificación de afiliación de propuestas de JED y JEM.** El Organismo Colegiado **ACUERDA** aprobar la verificación de afiliación de propuestas de las Juntas Electorales Departamentales (JED) y las Juntas Electorales Municipales (JEM), para el día martes 20 de octubre del presente año, a las 10:00 horas, para las elecciones que se realizarán el día 28 de febrero de 2021, instruyéndose al Ingeniero Roberto Mora Ruiz, Jefe de la Unidad de Planeación Estratégica y Gestión de Calidad, para que prepare una



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

presentación sobre la metodología que se aplicará a fin de darlo a conocer el día del evento y a la Licenciada Tania Mitchell Mejía Rivera, Encargada de Eventos y Ceremonial Diplomático, para que inicie los trámites para la adquisición del local para el desarrollo del evento. **13. Solicitud de creación de centro de votación.** Se conoció La nota suscrita por el Doctor José Nelson Guardado Menjívar, Presidente del Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GAN), por medio de la cual sugiere la creación de un centro de votación, en el Municipio de Santiago Nonualco. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** remitir copia de la referida nota al Ingeniero José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral, para que emita opinión al respecto.

14. Procedencia de contratación a través de endoso. el Organismo Colegiado discute que: **I)** En la práctica se realizan transferencias de bienes importados mientras éstos se encuentran aún en tránsito o se encuentra en territorio nacional pero que aún no han sido introducidos a territorio aduanero nacional; **II)** Es una practica mercantil, que se materializa a través del endoso de los documentos de embarque por parte del consignatario, que goza de aceptación en nuestro país y avalada por la jurisprudencia contencioso administrativa; **III)** En consideración al régimen temporal de exención tributaria a favor de este Tribunal, establecido en los Decretos Legislativos 584, 690 y 742 de fechas cinco de marzo, dieciséis



de julio y uno de octubre, todos del año dos mil veinte, el Organismo Colegiado **considera que:** Es procedente la contratación a través del endoso a favor de este Tribunal de los documentos de embarque por parte de los consignatarios, colocándose de esta manera en la condición de sujeto pasivo de las obligaciones tributarias sustantivas que se generen al ser introducidos a territorio aduanero nacional. **15. Aprobación de publicación de comunicado en redes sociales.**

El Tribunal Supremo Electoral en uso de las facultades legales que le confiere el art. 63 letra a del Código Electoral, **ACORDÓ** aprobar se publique comunicado en redes sociales dirigido a los partidos políticos y candidatos no partidarios, en que se les haga saber lo siguiente: 1. El 25 de septiembre de 2019 el Organismo Colegiado ratificó el calendario electoral para las elecciones de Diputaciones al Parlamento Centroamericano, Asamblea Legislativa e integrantes de Concejos Municipales, a celebrarse el 28 de febrero de 2021. 2. De conformidad con el art. 142 del Código Electoral y el calendario electoral mencionado, el plazo previsto para la inscripción de candidatos a Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano, inició el 1 de octubre y finalizará el 19 de noviembre, ambos de 2020. 3. Hasta el día lunes 12 de octubre de 2020, no se ha presentado ninguna solicitud de inscripción de candidatos a Diputados y Diputadas al Parlamento Centroamericano y



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Asamblea Legislativa. 4. Tomando en cuenta la fecha anterior, únicamente quedan 25 días hábiles, del plazo previsto para la presentación de solicitudes de inscripciones de candidatos a Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa y Parlamento Centroamericano. **Asuntos Jurisdiccionales. 16.**

Nota sobre propaganda anticipada. Se conoció el documento de propaganda anticipada presentado por la Comisión de Monitoreo de la Propaganda Electoral. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** dejarlo en estudio de los Señores Magistrados. **17. Nota sobre documentación pendiente de**

presentar por los partidos políticos. Se conoció la nota suscrita por los miembros de la Comisión de Fiscalización de Financiamiento de los Partidos Políticos, Licenciado Jaime Alfonso Canizales Ramos, Licenciada Ana Salvadora Mejía, Licenciada Romy Dayanara Villalta Callejas y el Licenciado

Douglas Eduardo Espinal Hernández, por medio de la cual manifiestan que se encuentra información que está pendiente de completarse, presentada por los partidos políticos del ejercicio fiscal 2019. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** dejarlo en estudio de los Señores Magistrados. **18. Remisión de**

notas a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración. Se conocieron los escritos y notas suscritos por: **(1)** el señor Paúl Ernesto Monroy, por medio del cual hace entrega de cien libros para revisión de candidatura no partidaria; **(2)**

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



el señor Erick Ernesto Llanes Llanos, por medio del cual designa a las personas para el proceso de verificación de firmas de candidatura no partidaria; **(3)** el Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), presenta denuncia contra el Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANU), por propaganda electoral anticipada; **(4)** el señor Adonay Ulises Rodríguez Zacarías, denuncia al señor Alcalde del Municipio de Olocuilta, departamento de La Paz; **(5)** el señor René Pompilio Vásquez Pineda, denuncia a la señora Yesenia Xiomara Hernández González, por posible transfuguismo; **(6)** la señora María Victoria Venturas y otros, por medio del cual denuncia el Tribunal de Ética del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN); **(7)** la señora Elena Gabriela Jovel Valle, por medio del cual denuncia al candidato a diputado del Partido Nuevas Ideas; **(8)** el señor José Munguía Vásquez, denuncia al Concejo Municipal de Cojutepeque; **(9)** la señora Jenny Lisseth Menjívar, denuncia al Concejo Municipal de Cojutepeque; **(10)** el Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), por medio del cual solicita realizar nuevamente elecciones internas; **(11)** el señor César Apolonio Guerrero, por medio del cual presenta solicitud para la autorización de treinta libros más, para la recolección de firmas y huellas; y **(12)** el Licenciado Jerson Rogelio Posada Molina, Viceministro de Hacienda, por medio de la cual solicita informe de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

cumplimiento de sentencia dada por el Juzgado Tercero de lo Laboral, donde condena al TSE al pago por indemnización a favor del trabajador Rogelio Augusto Parada Jovel. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** remitir copia de los escritos y nota a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración, para que emita resolución, dictamen u opinión jurídica y lo remitan a conocimiento del Organismo Colegiado. **Administrativo – Financiero. 19. Solicitud de autorización de pago de viáticos al personal de Cartografía Electoral.** Se conoció el memorándum suscrito por el Ingeniero José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral, por medio del cual solicita autorización de pago de viáticos al personal de Cartografía Electoral, correspondiente a los meses de febrero y marzo del presente año. El Organismo Colegiado **ACUERDA** aprobar el pago de viáticos al personal de Cartografía Electoral, quienes realizaron visitas a diferentes centros de votación, que asciende a la cantidad de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,544.66); quedando autorizado el Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para pagar dichos viáticos con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2020, se anexa cuadro de reportes. **20. Adjudicación de adquisición de un**

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a circular stamp, and several other marks.



boleto aéreo hacia la República de Bolivia. se conoció la nota suscrita por la Licenciada Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 literal b) y 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como a lo establecido en los artículos 61, 62 inciso 3°. del Reglamento de dicha Ley, remite expediente de compra por libre gestión LG-309/TSE/PO-2020 denominado “ADQUISICION DE UN BOLETO AEREO HACIA LA REPUBLICA DE BOLIVIA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL CATORCE AL VEINTE DE OCTUBRE DE 2020”, para el Magistrado Licenciado Marlon Harold Cornejo Avalos, quien cubrirá misión oficial al referido país, en el Presupuesto Ordinario de Funcionamiento de 2020; en el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones informa que invitó a participar a las empresas: GRUPO INVERSIONES, S.A. DE C.V.; UNIVERSAL DE VIAJES, S.A. DE C.V.; MELVIN RENE CRUZ GONZALEZ; presentando oferta únicamente MELVIN RENE CRUZ GONZALEZ, presentando recomendación técnica favorable a la oferta presentada el Licdo. Cornejo Avalos; y según lo establecido en el artículo 18 de la misma Ley, la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, solicita se adjudique y se realice el pago respectivo. Al



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

respecto, el Organismo Colegiado **ACORDÓ: I)** Adjudicar a MELVIN RENE CRUZ GONZALEZ, la adquisición de un boleto aéreo hacia la República de Bolivia, para el periodo comprendido del catorce al veinte de octubre de 2020, por el monto total de UN MIL NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$1,930.54); y **II)** Autorizar se realice el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2020, comisionando para tal efecto al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **Recursos Humanos. 21. Propuestas de sustitución de designados por el empleador en los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional.** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, por medio de la cual remite propuestas de sustitución de designados por el empleador, para el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, **sustituir** a: **(i)** Johana Maribel Chacón de Sánchez y se **propone** a Sendy Hercilia Henríquez de Gálvez; **(ii)** **sustituir** a Milton Oswaldo Ramírez y se **propone** a Sandra Patricia Catacho Carballo; y **(iii)** **sustituir** a Mario Gilberto Morataya Sorto y se **propone** a Ronald Oswaldo Avilés López. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** aprobar las propuestas de sustitución para el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional,

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the bottom right.



conforme el detalle antes relacionado. **Registro Electoral. 22. Solicitud de autorización para publicar la lista de inscripciones y cancelaciones al Registro Electoral.** Se conoció la nota suscrita por el Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, por medio de la cual solicita autorización para publicar la lista de inscripción y cancelaciones al Registro Electoral, correspondiente del 01 de enero al 31 de agosto de 2020. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** aprobar la publicación con nombre completo y los tres últimos dígitos del DUI, por protección de datos según la Ley de Acceso a la Información Pública. **Junta de Vigilancia Electoral. 23. Solicitud de reunión con la Comisión Técnica Informática.** Se conoció la nota suscrita por la Licenciada Natalia Nicole Paniagua, Directora Secretaria de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de la cual externan preocupación ante los atrasos en el cumplimiento de fechas del Calendario Electoral y solicitan reunión con la Comisión Técnica Informática, para conocer la causa y las soluciones. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** tomar nota al respecto. **24. Solicitud de adjudicación de Cajas de Cartón.** se conoció la nota suscrita por la Licenciada Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 literal b) y 68 de la ley de


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como a lo establecido en los artículos 61, 62 inciso 3°. del Reglamento de dicha Ley, remite expediente de compra por libre gestión LG-62/TSE/PEE-2021 denominado “ADQUISICION DE CAJAS DE CARTON”, solicitado por el Licenciado José Antonio Palacios, Director Ejecutivo de la Junta de Vigilancia Electoral, en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021; en el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones informa que invitó a participar a las empresas: RUA, S.A. DE C.V.; CARTONERA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V.; y CAJAS Y BOLSAS, S.A. DE C.V.; publicando además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; presentando oferta únicamente la empresa CARTONERA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V.; y según lo establecido en el artículo 18 de la misma Ley, la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, solicita se adjudique y se realice el pago respectivo. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACORDÓ: I)** Adjudicar la Adquisición de Cajas de Cartón a la empresa CARTONERA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V., por el monto total de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,827.00); y **II)** Autorizar el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.



Evento Electoral 2021, comisionando para tal efecto al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **RNPN. 25. Solicitud de remisión a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, requerimientos de fondos institucional número 27/2020.** se conoció la nota suscrita por el Licenciado Federico Guillermo Guerrero Munguía, Presidente del Registro Nacional de las Personas Naturales RNPN, por medio de la cual solicita se autorice al Director Financiero Institucional del TSE, Licenciado José Daniel Argueta Chávez, para remitir a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, el Requerimiento de Fondos Institucional adicional número 27/2020, por el valor DE TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$332.79), para el pago de remuneración adicional del personal del Registro Nacional de las Personas Naturales, correspondiente al mes de septiembre del presente año; tramite el compromiso presupuestario y se realice la transferencia de fondos correspondientes, para que se cancele la remuneración adicional correspondiente al mes de septiembre de dos mil veinte; informando además que remite siete compromisos presupuestarios con las partidas contables correspondientes, que respaldan el requerimiento de fondos, dichos compromisos ascienden a un total de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$332.79). Al respecto, el Organismo Colegiado **ACORDÓ** autorizar al Director Financiero Institucional, Licenciado José Daniel Argueta Chávez, para realizar trámites correspondientes según lo solicitado y al detalle antes relacionado. **26. Solicitud de remisión a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, requerimientos de fondos institucional número 28/2020.** se conoció la nota suscrita por el Licenciado Federico Guillermo Guerrero Munguía, Presidente del Registro Nacional de las Personas Naturales RNPN, por medio de la cual solicita se autorice al Director Financiero Institucional del TSE, Licenciado José Daniel Argueta Chávez, para remitir a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, el Requerimiento de Fondos Institucional adicional número 28/2020, por el valor de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$17,332.35), para el pago de dietas y prestaciones económicas por renuncia voluntaria del personal del Registro Nacional de las Personas Naturales, correspondiente al mes de septiembre del presente año; tramite el compromiso presupuestario y se realice la transferencia de fondos

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



correspondientes, para que se cancele lo antes relacionado; informando además que remite ocho compromisos presupuestarios con las partidas contables correspondientes, que respaldan el requerimiento de fondos, dichos compromisos ascienden a un total de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$17,332.35). Al respecto, el Organismo Colegiado **ACORDÓ** autorizar al Director Financiero Institucional, Licenciado José Daniel Argueta Chávez, para realizar trámites correspondientes según lo solicitado y al detalle antes relacionado. **27. Solicitud de remisión a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, requerimientos de fondos institucional número 29/2020.** se conoció la nota suscrita por el Licenciado Federico Guillermo Guerrero Munguía, Presidente del Registro Nacional de las Personas Naturales RNP, por medio de la cual solicita se autorice al Director Financiero Institucional del TSE, Licenciado José Daniel Argueta Chávez, para remitir a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, el Requerimiento de Fondos Institucional número 29/2020, por el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIÚN CENTAVOS DE DÓLAR



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

(\$244,620.21), para el pago de Bienes y Servicios Institucional, correspondiente al mes de septiembre del presente año; tramite el compromiso presupuestario y se realice la transferencia de fondos correspondientes, para que se cancele lo antes relacionado; informando además que remite cuarenta compromisos presupuestarios con las partidas contables correspondientes, que respaldan el requerimiento de fondos, dichos compromisos ascienden a un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIÚN CENTAVOS DE DÓLAR (US\$244,620.21). Al respecto, el Organismo Colegiado **ACORDÓ** autorizar al Director Financiero Institucional, Licenciado José Daniel Argueta Chávez, para realizar trámites correspondientes según lo solicitado y al detalle antes relacionado. **28. Solicitud de remisión a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, requerimientos de fondos institucional número 30/2020.** se conoció la nota suscrita por el Licenciado Federico Guillermo Guerrero Munguía, Presidente del Registro Nacional de las Personas Naturales RNPN, por medio de la cual solicita se autorice al Director Financiero Institucional del TSE, Licenciado José Daniel Argueta Chávez, para remitir a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, el Requerimiento de Fondos Institucional número



30/2020, por el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$295,142.64), para el pago de remuneraciones del personal del Registro Nacional de las Personas Naturales correspondiente al mes de octubre del presente año; tramite el compromiso presupuestario y se realice la transferencia de fondos correspondientes, para que se cancele lo antes relacionado; informando además que remite setenta compromisos presupuestarios con las partidas contables correspondientes, que respaldan el requerimiento de fondos, dichos compromisos ascienden a un total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$295,142.64); aclarando que existe una diferencia de TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$35.03) de menos entre los listados de la renta y el total de los compromisos presupuestarios en este concepto (DGT), esto se debe al descuento que se le realiza a un empleado por resolución del Ministerio de Hacienda donde ordena a la Tesorería de la Institución, realizar el descuento en planilla y posteriormente remitir el pago a la DGT. Al respecto, el Organismo



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Colegiado **ACORDÓ** autorizar al Director Financiero Institucional, Licenciado José Daniel Argueta Chávez, para realizar trámites correspondientes según lo solicitado y al detalle antes relacionado. **Varios. 29. Solicitud de audiencia por parte de STRATSE.** Se conoció la nota suscrita por el señor Walter Alexander González, Secretario General del STRATSE, por medio de la cual reiteran solicitud de audiencia. El Organismo Colegiado **ACUERDA** conceder audiencia a STRATSE a las 10:00 am el día 21 de octubre del presente año. **30. Remisión de informe por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.** Se conoció el informe remitido por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, denominado “Informe especial sobre la observación del proceso electoral interno de candidaturas partidarias a cargos de elección popular 2021”. El Organismo Colegiado **ACUERDA** remitir copia a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración para emita opinión jurídica y la pase a conocimiento del Organismo colegiado. **31. Remisión de oficio por el Juzgado tercero de lo Laboral.** Se conoció el oficio No. 409 del Juzgado Tercero de lo Laboral, en relación al proceso promovido por la trabajadora Karla Noemy Murcia Rugamas contra el TSE. El Organismo Colegiado **ACUERDA** remitir copia a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración para evaluar apelar. **32. Remisión de estados financieros del ejercicio fiscal 2019.**



Se conocieron la nota y el escrito suscritos por: **(1)** el Licenciado Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña, Secretario Nacional y representante Legal del Partido de Concertación Nacional (PCN), por medio de la cual remite estados financieros del ejercicio fiscal 2019; y **(2)** el Licenciado Mario Leodan Monge Quintanilla, en su calidad de Secretario de Asuntos Jurídicos y Representante Legal del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), por medio del cual remite estados financieros del ejercicio fiscal 2019. Al respecto el Organismo Colegiado **ACUERDA** instruir a la Comisión de Fiscalización de Financiamiento de los partidos políticos, para que se inicie el proceso de verificación de la documentación financiera correspondientes al ejercicio fiscal 2019, adecuándolo a las exigencias que establecen la Ley de Partidos Políticos y el Reglamento de la Ley de Partidos Políticos. **33. Solicitud de encuentro temático virtual.** en relación a la nota suscrita por el Señor Hernán Araya, Director para América de Soluciones Electorales, quienes solicitan tener un encuentro temático virtual, con el fin de exponer la experiencia de Indra en la celebración de procesos electorales en época de COVID-19, el Organismo Colegiado **ACORDÓ** que no procede lo solicitado, dado que el Tribunal Supremo Electoral no tiene como política institucional recibir posibles proveedores de bienes y/o servicios que pueda requerir;


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

comisionándose para responder lo acordado al Licenciado Louis Alain Benavides Monterrosa, Secretario General. **34. Autorización de modificación de calendario electoral.** el Organismo Colegiado **ACORDÓ** modificar el Calendario Electoral, Elecciones 2021, específicamente se prorroga la fecha de cierre de consulta ciudadana hasta el veinticinco de octubre de dos mil veinte, comisionando para realizar dicha modificación al Ingeniero Roberto Mora Ruiz, jefe de la Unidad de Planeación Estratégica y Gestión de Calidad. **35. Aprobación de entrega de padrón electoral digital y compra de software.** el Organismo Colegiado **ACORDÓ:** **a.** aprobar la entrega de padrón electoral digital a los partidos políticos legalmente inscritos, con fotografía y medidas de seguridad, comisionando para tal efecto a la Licda. Xiomara del Carmen Avilés Lizama, Registradora Electoral; **b.** aprobar la compra de software para copiar con medidas de seguridad padrón electoral, comisionando para tal efecto a la Licenciada Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. **36. Corrección de nombre en acuerdo de nombramiento.** (A) Conociendo solicitud de corrección respecto al nombre consignado en el respectivo Acuerdo de nombramiento de personal temporal el Organismo Colegiado **ACUERDA: I.** Corregir Acuerdo de nombramientos del Acta 059 (TSE/SG/LBM-51/A064/202) de: JORGE VASQUEZ, siendo el nombre



conforme a DUI: JORGE ADONAY VASQUEZ MAGAÑA. **II.** Instruir al Jefe de Personal Licenciado Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. (B) Conociendo solicitud de corrección respecto al nombre consignado en el respectivo Acuerdo de nombramiento de personal temporal el Organismo Colegiado **ACUERDA: I.** Corregir Acuerdo de nombramientos del Acta 64 (TSE/SG/LBM-52/A064/2020) de **ELSI SABINA BUENDIA ORANTES**, siendo el nombre conforme a DUI: ELSY SABINA BUENDIA ORANTES. **II.** Instruir al Jefe de personal Licenciado Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **37. Dejar sin efecto nombramiento de personal temporal.** A solicitud de Magistrada, el Organismo Colegiado **ACUERDA:** A partir del **01 de noviembre de 2020**, dejar sin efecto nombramiento realizado en Acta 060 (TSE/SG/LBM-8/A060/2020, de JULIO EXCIPIÓN VALDIVIESO RIVAS, con cargo de ASESOR DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, Plaza 011- 011378. **II.** Instruir al Jefe de Personal Licenciado Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **38. Movimientos de planta de personal temporal.** A solicitud de Magistrada, el Organismo Colegiado **ACUERDA:** realizar los siguientes movimientos en la planta del personal temporal de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

elecciones 2021, Contrato, a partir del **01 de noviembre de 2020**: I. Suprimir la Plaza 011- 011378, con cargo de ASESOR DE CAPACITACION ELECTORAL, salario DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00). **II. Crear** para el periodo del 03 de noviembre de 2020 al 15 de marzo de 2021, las plazas siguientes: **(a)** Plaza 011-011541, con cargo de COLABORADOR TECNICO, salario de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00) y **(b)** Plaza 011-011542, con cargo de COLABORADOR JURIDICO, salario de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00). **39.Creación de plantas para personal temporal.** A solicitud de Magistrada, el Organismo colegiado **ACUERDA: Crear** en ejecución para el periodo del 15 octubre de 2020 al 15 de marzo de 2021, las plazas siguientes: (a) Plaza 021-000007, con cargo de COLABORADOR, salario de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00). **40.Nombramiento de personal temporal.** (A) Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **ACUERDA:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA	TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
				CONTRATO	DEL	AL



ASESOR INFORMATICO	011	011532	\$ 2,400.00	15-oct-20	31-mar-21
--------------------	-----	--------	-------------	-----------	-----------

Quedando el Jefe de Personal, Licenciado Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(B)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **ACUERDA:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		COLABORADOR TECNICO	011	011541	\$ 1,000.00	03-nov-20	31-mar-21
		COLABORADOR JURIDICO	011	011542	\$ 1,000.00	03-nov-20	15-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Licenciado Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(C)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **ACUERDA:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		COLABORADOR	021	000007	\$ 1,000.00	15-oct-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Licenciado Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **SEXTO PUNTO: CONCLUSIÓN, CONVOCATORIA Y TERMINACIÓN DE LA SESIÓN.** En este estado, la Magistrada Presidente declara concluido este acto y convoca para la próxima sesión a las diez horas del día diecinueve de octubre del año dos mil veinte y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas y trece minutos del día catorce de octubre de dos mil veinte, la cual ratificamos y firmamos, conforme a lo establecido en el Art. 58 del Código Electoral; juntamente con el suscrito Secretario General quien autoriza.








